

CÓDIGO CONVOCATORIA: BFS02L24-3

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN ENFERMERÍA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 7 DE MAYO DE 2025), EN RELACION CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida, llegando al **ACUERDO** que a continuación se indica:

PRIMERO.- Anular la pregunta 112 y modificar la respuesta de la pregunta 92, siendo la correcta la "D", al ser estimadas varias reclamaciones presentadas.

SEGUNDO.- Proceder a la revisión de todas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio.

TERCERO.- Incorporar al presente anuncio la respuesta a las reclamaciones formuladas, entendiéndose notificadas las personas interesadas mediante su publicación.



NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
2	**8387***	Desestimada: La prevalencia es una medida epidemiológica que expresa el número total de casos existentes de una enfermedad en una población determinada y depende de la incidencia y de la duración de la enfermedad. El enunciado se refiere específicamente a una enfermedad crónica , circunstancia que resulta esencial para la interpretación de la pregunta. En este tipo de procesos, la elevada prevalencia se asocia clásicamente a la larga duración de la enfermedad y a la supervivencia prolongada de los pacientes, factores directamente relacionados con una menor mortalidad. La reducción de la mortalidad favorece la acumulación de casos prevalentes al mantenerse las personas afectadas durante más tiempo dentro de la población. Si bien una elevada incidencia puede contribuir al aumento del número de casos existentes, dicho factor constituye un determinante general de la prevalencia aplicable a cualquier enfermedad y no el elemento más característico de la elevada prevalencia observada en las enfermedades crónicas. Por ello, la opción "d" identifica de forma más específica y adecuada el fenómeno epidemiológico descrito en el enunciado, mientras que las restantes alternativas no reflejan correctamente la situación planteada.
17	**4535*** **7015*** **7439*** **4457*** **8346*** **3902*** **4610*** **3372*** **8465*** **8387***	Desestimada: La eficacia constituye, en el ámbito de la gestión sanitaria, la medida del grado de consecución de los objetivos previamente establecidos. El elemento definitorio del concepto es, por tanto, el alcance de los resultados y metas previstas. La opción "b" es la única que incorpora expresamente dicho elemento esencial, al referirse al grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos. Aun cuando determinados autores distingan entre eficacia y efectividad atendiendo a si la evaluación se realiza en condiciones ideales o reales, dicha matización no altera que la única respuesta que expresa el concepto nuclear de eficacia, consistente en el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, sea la opción "b". En consecuencia, al ser la única alternativa que recoge el elemento definitorio de la eficacia y resultar las restantes manifiestamente referidas a conceptos distintos, procede mantener la validez de la pregunta y de la respuesta inicialmente establecida por el Tribunal.
25	**5073*** **8387*** **8465*** **4610***	Desestimada: El supuesto planteado describe a un grupo de enfermeras recién graduadas que presentan un elevado nivel de motivación y entusiasmo, pero que carecen de competencia técnica en relación con la tarea específica indicada, consistente en el manejo de reservorios cutáneos. Conforme al modelo de Liderazgo Situacional de Hersey y Blanchard, esta combinación de alta motivación y baja competencia corresponde al nivel de desarrollo D1 (o R1 en las versiones iniciales del modelo). Para este nivel de desarrollo, el estilo de liderazgo recomendado es el E1 o Directivo, caracterizado por una elevada orientación a la tarea, instrucciones concretas y supervisión estrecha de la ejecución. La opción "b" (Persuasivo) corresponde a colaboradores que ya poseen cierto nivel de competencia y requieren simultáneamente orientación y apoyo. Sin embargo, el supuesto no describe una competencia parcial o básica, sino una falta de experiencia técnica en la

NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
		tarea específica, afirma expresamente que las enfermeras "carecen de experiencia técnica". No se describe una competencia parcial o básica, sino una ausencia de experiencia relevante.
43	**9974***	Desestimada: la pregunta identifica de forma expresa que la clasificación solicitada es la clasificación de las escalas de medida de Stevens, cuyo esquema distingue cuatro tipos de escalas: nominal, ordinal, intervalo y razón.
44	**9974***	Desestimada: La alegación confunde dos conceptos metodológicos diferentes: • Establecer relaciones de causalidad, característica atribuida a los diseños experimentales que, por su elevado control de la validez interna, implican directamente causalidad. • Realizar inferencias causales o aproximarse a la causalidad, característica propia de los diseños cuasi-experimentales en los que se puede confirmar cierta relación, pero no causalidad.
47	**4535***	Desestimada: La alegación se basa en una interpretación errónea del enunciado de la opción "c". El contenido de esta opción, no contradice los principios metodológicos de la investigación experimental, ni afirma que un estudio experimental pueda realizarse sin asignación aleatoria.
50	**1976***	Desestimada: la alegación parte de una interpretación errónea de la opción correcta que no se corresponde con su contenido. La expresión "con el objetivo de generalizar resultados", hace referencia a la finalidad de este enfoque metodológico y no implica que todos los estudios cuantitativos alcancen necesariamente dicha generalización.
62	**1976*** **5490***	Desestimada: El enunciado remite expresamente a la <i>Guía de Práctica Clínica para el manejo de la vía subcutánea</i> , por lo que la respuesta debe determinarse conforme a dicha fuente. En ella, el shock y la anasarca figuran como contraindicaciones absolutas , mientras que las restantes opciones se recogen como indicaciones de esta vía. La agrupación de ambas situaciones en una misma opción no genera ambigüedad, dado que comparten idéntica clasificación en la bibliografía indicada. Los posibles matices recogidos en otras guías no modifican la respuesta solicitada. En consecuencia, se mantiene como correcta la opción b) y no procede la anulación de la pregunta.
66	**1976***	Desestimada: La pregunta no presenta el valor indicado como un criterio universal, pues delimita expresamente su aplicación a "la mayoría de adultos no gestantes con diabetes" , formulación que reproduce el objetivo general establecido por la ADA: HbA1c < 7,0 % . La necesidad de individualizar dicho objetivo en función de las características clínicas de cada paciente no contradice la existencia de esta recomendación general ni genera varias respuestas correctas entre las opciones ofrecidas. En consecuencia, se mantiene como correcta la opción c) y no procede la anulación de la pregunta.
67	**9974***	Desestimada: La bibliografía citada establece que, durante el tratamiento crónico con metformina, debe considerarse la medición periódica de vitamina B12 , especialmente en personas con anemia o neuropatía periférica. La pregunta únicamente solicita identificar el parámetro cuya determinación recomienda valorar; no establece una periodicidad fija ni

NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
		afirma que deba realizarse obligatoriamente y de forma idéntica en todos los pacientes. La individualización clínica no modifica que, entre las opciones propuestas, la única respuesta respaldada por la fuente sea la c) Vitamina B12 .
68	**1976*** **9974***	Desestimada: La bibliografía indicada establece expresamente que la valoración del deterioro cognitivo en las personas mayores de 65 años con diabetes debe realizarse anualmente . La pregunta solicita únicamente la frecuencia de dicha actuación, sin afirmar que deba efectuarse una evaluación diagnóstica completa cada año. La posible distinción entre cribado, valoración y evaluación diagnóstica no altera la periodicidad solicitada ni permite considerar correcta ninguna otra opción. En consecuencia, se mantiene como correcta la opción c) y no procede la anulación.
69	**5490***	Desestimada: La bibliografía expresamente indicada, en la Sección 13: Personas mayores , apartado "Medidas de estilo de vida" , recomienda una ingesta de proteínas de 0,8 g/kg de peso y día para mantener la masa muscular y la funcionalidad. La posible individualización del plan nutricional según la situación clínica, la actividad física o la función renal no elimina la recomendación general recogida en la fuente ni convierte en válidas las restantes opciones. En consecuencia, existe una única respuesta correcta, la opción b) , y no procede la anulación de la pregunta.
80	**9974***	Desestimada: El supuesto contenido en el enunciado reproduce sustancialmente la definición legal de la situación de gran dependencia prevista en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, correspondiente al Grado III, La inexistencia del denominado "Grado IV" en la Ley 39/2006 constituye precisamente un elemento que permite descartar dicha alternativa como incorrecta, sin generar ambigüedad respecto de la opción correcta, que se corresponde de forma literal con la definición legal del Grado III.
92	**3902*** **5073*** **3372*** **8387*** **8465*** **4610***	Estimada: Se aprecia un error en la plantilla, debiendo considerarse correcta la opción "d" en lugar de la opción "a".
100	**5490***	Desestimada: el principio de pertinencia viene recogido en el apartado c) del artículo 3 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, por tanto la única respuesta posible es la opción a) principio de igualdad.
100	**9974***	Desestimada: Los principios generales de la Salud Pública recogidos en el Capítulo II artículo 3 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, son claros y vienen recogidos en dicha Ley.
112	**7015*** **7439*** **5143*** **4457*** **3123***	Estimada: se anula la pregunta por existir dos respuestas correctas.

NÚMERO PREGUNTA	DNI RECLAMANTE	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
	3902* **8346*** **3372*** **4610***	
114	***4535*** ***7439*** ***4457*** ***3123*** ***8346*** ***4610*** ***3372***	Desestimada: la opción “b” define exactamente y de manera literal las funciones de la Escala de Diplomados de Salud Pública del art. 5 del Decreto Legislativo 1/2000. Las demás opciones son formulaciones genéricas y abstractas que no recogen la redacción literal del artículo.
123	**1976***	Desestimada: tanto el Real Decreto 39/1997 (Reglamento Servicio de Prevención) como la Ley 31/1995 disponen que las Administraciones Públicas dado su volumen deben constituir un servicio de prevención propio.
Revisar nota	**7544***	Desestimada: revisada la nota, está bien realizado.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ana Isabel Villafañe Alonso.

